



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 17 de enero de 2020

EDICION N.º 10.471

## LEGISLACION - NORMATIVA

### PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA RESOLUCION N° 0004

RESISTENCIA, 14 ENERO 2020

#### VISTO:

Las Leyes N° 1.092-A y N° 3.111-F, el Decreto N°17/20 y la Actuación Simple N° E4-2020-269-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 3.111-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que el Artículo 3° del Decreto N°17/20 faculta al Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1.092-A, N° 3.111-F y el Decreto N°17/20; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;  
Por ello;

#### LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA RESUELVE:

**Artículo 1°:** Efectuarse el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 17/20. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 1, 2 y 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2°:** Fijase las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 28 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a veintiocho (28) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 22 de enero de 2020.
- e) Fecha de Emisión: 24 de enero de 2020.
- f) Fecha de Liquidación: 24 de enero de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: veintiocho (28) días.
- j) Vencimiento: 21 de febrero de 2020.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.

- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
  - 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 6,50% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto q) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto q) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
  - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 21 de febrero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.
- s) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- w) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A. y Balanz Capital Valores SAU.
- x) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- y) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- z) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- aa) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1a 28 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- bb) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- cc) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- dd) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- ee) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ff) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- gg) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 3°:** Fijese las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 56 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a cincuenta y seis (56) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 22 de enero de 2020.
- e) Fecha de Emisión: 24 de enero de 2020.

- f) Fecha de Liquidación: 24de enero de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones ([VN \$ 30.000.000]) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: cincuenta y seis (56) días.
- j) Vencimiento: 20 de marzo de 2020.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
  - 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 6,75% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto q) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto q) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
  - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 20 de marzo de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.
- s) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- w) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- x) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- y) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- z) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- aa) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 56 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- bb) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- cc) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- dd) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- ee) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ff) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

gg) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 4°:** Fijase las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 91 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a noventa y un (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 22 de enero de 2020.
- e) Fecha de Emisión: 24 de enero de 2020.
- f) Fecha de Liquidación: 24 de enero de 2020.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones ([VN \$ 30.000.000]) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: noventa y un (91) días.
- j) Vencimiento: 24 de abril de 2020.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
  - 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7% y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto q) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto q) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.
  - 3) Fecha de pago de intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 24 de abril de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.
- s) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- t) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- u) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- v) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- w) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- x) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- y) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- z) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- aa) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del

Chaco Clase 3 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- bb) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- cc) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- dd) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- ee) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ff) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- gg) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 5°:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

**Artículo 6°:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

**Artículo 7°:** Autorícese a la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

**Artículo 8°:** Autorícese a la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3.111-F, y el Decreto N°17/20, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no validar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**Artículo 9°:** La Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**Artículo 10°:** Facúltese a la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.876, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N°25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N°31.164.261; a María Emilia Díaz, D.N.I. N° 35.897.906; a Michael Simmons D.N.I N° 38.536.168, a Laura Peña D.N.I. 41.172.771 y a Marcos Taiana D.N.I 37.806.431 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

**Artículo 11°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Maia Woelflin**

Ministra de Planificación y Economía

S/C

E: 17/01/2020

## JUDICIALES

**EDICTO.** -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A, en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019 , ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM**

**CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE"** Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**

*Abogada-Secretaria*

**R.N°: 181.405**

**E:18/12/19 V:24/01/20**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita una (1) vez por mes durante el plazo de seis (6) meses a Emiliano Ise, DNI N° 31.971.498, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. "ISE, EMILIANO S/DECLARACION DE AUSENCIA", Expte. N° 9341/19, Juzgado civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Juez, Secretaría N°10, a cargo de Mauro Sebastián Leiva, Secretario Provisorio, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre 2, 5°. Piso. Ciudad.- Secretaría. 07 de Octubre de 2019.

**Mauro Sebastián Leiva**

*Abogado – Secretario*

**R.N° 181.477**

**E: 17/02/2020**

### SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

#### **SOL DE MAYO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: SOL DE MAYO S.A.S. S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E3-2019-7536-E, se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girara bajo la denominación "SOL DE MAYO S.A.S.", efectuada en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco, celebrada a los 19 días del mes de Noviembre del año 2019, por el socio: Sr. DOMINGUEZ, ADRIAN DANIEL, D.N.I. N° 29.306.077, C.U.I.T. N° 20-29306077-1, Nacionalidad argentino, nacido el día 02 de mayo de 1982, hábil, mayor de edad, estado civil SOLTERO, Profesión AGRICULTOR, con domicilio real en Vieytes N° 127, de la ciudad de Charata -Chaco. **DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra manera, las siguientes actividades fueran o dentro del país: 1) Servicios Agropecuarios 2) Servicios de Siembra y cosecha de granos y cereales 3) Servicios de Siembra y cosecha de alfalfa 4) Venta de rollos y fardos de alfalfa 5) Servicios de mecánica de maquinarias agrícolas en general. El **CAPITAL SOCIAL**, se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) divididos en CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor DOMINGUEZ ADRIAN DANIEL, CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). La **SEDE SOCIAL** queda fijada en Vieytes N° 127 de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 30 de diciembre de cada año. **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. DOMINGUEZ, ADRIAN DANIEL, D.N.I. N° 29.306.077, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. FIGUEROA, LEONARDO ANIBAL D.N.I. N° 34.120.213 con duración en su cargo de 30 años. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia 13 de enero de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre** A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

**R.N° 181.471**

**E: 17/01/2020**

#### **INTERBUILD S.A.S.**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: INTERBUILD S.A.S. S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Numero E3-2019-7715-E.- Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girara bajo la denominación "INTERBUILD S.A.S.", efectuada en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco, celebrada a los 11 días del mes de Diciembre del año 2019, por la socia: Sra. WASINGER, DORA MAGDALENA, D.N.I. N° 14.655.661, C.U.I.T. N° 27-14655661-8, Nacionalidad argentina, nacido el día 30 de noviembre de 1961, hábil, mayor de edad, estado civil SOLTERA, Profesión COMERCIANTE, con domicilio real en Barrio Autódromo MZ. 0 Pc. 20 de la ciudad de Charata — Chaco. La **SEDE SOCIAL** queda fijada en Barrio Autódromo MZ. 0 Pc. 20 de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco **DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra manera, las siguientes actividades fueran o dentro del país: 1) Actividades de Construcción Privadas, 2) Actividades de Construcción Publicas, 3) Comercialización, Distribución, venta al por mayor y menor de materiales de construcción en general, 4) Negocios Inmobiliarios. El **CAPITAL SOCIAL**, se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) divididos en CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. WASINGER, DORA MAGDALENA, CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. SOMMER, DIEGO

FERNANDO, D.N.I. N° 28.960.847, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. WASINGER, DORA MAGDALENA, D.N.I. N° 14.655.661 quienes durarán en sil cargo por el termino de 30 años. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 13 de enero de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre** A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

**R.N° 181.472**

**E: 17/01/2020**

—>\*<—

**SYLA S.A.S**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos SYLA S.A.S., S/ INSCRIPCION DE CAMBIO DE ADMINISTRADOR, Expte. E3-2019-7676-E, se hace saber por un día que según acta de reunión de socios del 11 de diciembre de 2019, el cambio de Administrador titular de SYLA S.A.S., Inscripta bajo Acta N° 134, Matricula N° 165, del Libro 1 TOMO I Resolución N° 905 de Sociedades por Acciones Simplificadas con sede social Pereyra N° 295, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, El Sr. Ivan Saczuck renunció al cargo de administrador titular y fue designada en el mismo acto como nueva administradora titular a la Sra. Tania Jael Saczuk, quedando en consecuencia modificado la cláusula 3° de las disposiciones transitorias de su instrumento constitutivo de la siguiente forma: "Designar administrador titular a la Sra. Tania Jael Saczuk, DNI N° 39.308.518, con domicilio en calle remedios de escalada N° 170, Resistencia, Chaco y administrador suplente a la Sra. Viviana Beatriz Wischnivetzky, DNI N° 18.593.012, con domicilio en Remedios de escalada N°70, Resistencia, Chaco, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 13 de enero de 2020

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre** A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

**R.N° 181.479**

**E: 17/01/2020**

—>\*<—

**DON PABLO S.A.S.**

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: DON PABLO S.A.S. S/ Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E 3 -2019-7491-E "Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girara bajo la denominación "DON PABLO S.A.S.", efectuada en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, celebrada a los 26 días del mes de Noviembre del año 2019, por los socios: Sr. GONZALEZ PABLO ALFREDO, D.N.I. N° 10.895.674, C.U.I.T. N° 20-10895674-8, Nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Febrero de 1953, hábil, mayor de edad, estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, con domicilio real en Mz. 8 Pc. 12 UF 21 Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia - Chaco, y el Sr. JUAREZ DIAZ, MILTON EDGAR, D.N.I. N° 29.896.335, C.U.I.T. N° 20-29896335-4, Nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Diciembre de 1982, hábil, mayor de edad, estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, con domicilio real en Mac Lean, Mz. 70, Pc. 18, Barrio Fuerte Esperanza, de la ciudad de Las Breñas - Chaco DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra manera, las siguientes actividades fuera o dentro del país: 1) Producción y Fabricación de calzados 2) Comercialización y Distribución, venta al por mayor y menor de calzados.- El CAPITAL SOCIAL, se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) divididos en CINCUENTA (50) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor GONZALEZ PABLO ALFREDO, VEINTICINCO (25) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) y el Señor JUAREZ DIAZ, MILTON EDGAR, VEINTICINCO (25) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000). El capital suscrito es integrado en un 25%, comprometiéndose a integrar el saldo restante del 75% en un plazo no mayor a dos años. La SEDE SOCIAL queda fijada en Mz. 8 Pc. 12 UF 21 Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Diciembre de cada año.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. GONZALEZ PABLO ALFREDO, D.N.I. N° 10.895.674, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. JUAREZ DIAZ, MILTON EDGAR, D.N.I. N° 29.896.335, ambos con duración en sus cargos por 30 años. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia 14 de enero de 2020.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre** A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

**R.N° 181.480**

**E: 17/01/2020**

—>\*<—

**ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día martes 11 de febrero de 2020, a partir de, las 19:00 hs. en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la demora en convocar a la presente Asamblea. 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2018. 4) Ratificación de los dividendos anticipados

durante el ejercicio cerrado y autorización al Directorio para anticipar dividendos durante el ejercicio iniciado. 5) Designación de un síndico titular 6) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.- Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el, art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. EL DIRECTORIO.-

**Mirta Graciela Besil** Contadora

R. N°: 181.475

E: 17/01/2020

>\*<  
**FUNDACION PERFECCIONANDO EL NORDESTE ARGENTINO**  
CONVOCATORIA REUNION ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y por resolución del consejo de Administración, se convoca a los miembros de la "Fundación Perfeccionando del Nordeste Argentino" a la Reunión Anual Ordinaria para el día Sábado 25 de Enero de 2020, a las 20:30 horas, en la sede social sita en Arturo Illia 1.138, Resistencia, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos miembros para suscribir el acta de la presente Reunión Anual junto con el presidente.
- 2- Consideración y aprobación de memoria anual, Estados Contables, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventarios, de la institución por el ejercicio n° 7, cerrado el 30/06/2019.
- 3- Tratar el artículo N°: 5, Propuesto por el presidente, a fin de eliminar el carácter de permanente para el cargo de presidente, para tener una duración de tres años como el resto de los miembros del consejo de administración.

Se procede a exponer el Artículo n° 5 del estatuto de la "Fundación Perfeccionando el Nordeste Argentino" y al final del mismo la propuesta y /o proyecto de modificación:

ARTÍCULO 5°: La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por Tres (3) miembros, cuyos cargos se distribuirán así: Presidente, permanente cargo que desempeñará el fundador. Secretario y Tesorero. Los demás integrantes, durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. En la reunión Anual que corresponde al Consejo de Administración elegirá a tales miembros para los cargos mencionados por simple mayoría de votos.

**La propuesta:** el presidente propone eliminar el carácter permanente del mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por Tres (3) miembros, cuyos cargos se distribuirán así: Presidente, Secretario y Tesorero durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. En la reunión Anual que corresponde al Consejo de Administración elegirá a tales miembros para los cargos mencionados por simple mayoría de votos.

Estatutos Sociales: Las Asambleas formaran quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros y titulares y transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá válidamente con el número que concurran.

**Joaquín Avalos Alurralde**

**Graciela Somacal**

**Mariano A. Sola Alcalá**

Tesorero

Secretaria

Presidente

R.N° 181.476

E: 17/01/2020

>\*<  
**CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL COLONIA ELISA**

Colonia Elisa

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad "CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL COLONIA ELISA", con domicilio en la localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en Quinta 20 Sur, el día 31 de Enero del año 2.020, a las 20:00 Hs.

Orden del Día

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr., secretario.
2. Informe de la Sra. Presidente sobre la situación del Club y exposición de las razones por la celebración de la Asamblea fuera de termino.
3. Comunicación a la los socios del extravío de libros y los trámites pertinentes realizados para una nueva rubrica.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 30-06-2019.

**Susana Griselda Novo**

**Laura Quintana**

Secretaria

Presidente

R.N° 181.478

E: 17/01/2020

>\*<  
**SUTIV (Sindicato Único de Trabajadores de Vivienda)**

Reunidos la Junta Provisional con afiliados a SUTIV (Sindicato Único de Trabajadores de Vivienda) en Asamblea General Extraordinaria el día Miércoles 11 de Diciembre de 2019, han decidido en su conjunto y por simple mayoría que las elecciones relativas al cambio de autoridades del Sindicato en cuestión, sean llevadas a cabo el día Jueves 5 de Marzo del año 2020; desde las 8 horas y hasta las 18 horas, la misma se realizará en las escaleras del Organismo sito en Av. Sarmiento N° 1801 (Rcia.) el día mencionado. Por la presente se convoca a los afiliados a participar de las próximas elecciones de cambio de autoridades.

**Matías Miguel López**

**Laura Soledad Perez**

**Laura Romero**

R.N° 181.489

E: 17/01 V: 27/01/2020